RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/306
(27 de septiembre de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC– 032 de 2022

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, nombrado mediante Decreto 1000-24-089 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/095 del 10 de marzo de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del municipio de Villavicencio de acuerdo a la Resolución N° 067 de mayo 16 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022, mediante la cual delegó en los **SECRETARIOS DE DESPACHO** de Villavicencio la competencia para dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación.

Que, la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**.

Que, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** estableció el presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($841.281.630.oo),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió Certificado de Disponibilidad No. 5883 del 27 de septiembre de 2022 con cargo a los rubros presupuestales 0402 - 2 - 3.22.01.0700.02.01 – 02 de la cuenta denominada **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** por **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 841.281.630.oo)**

Que, el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC– 032 de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la sustituya, junto con las disposiciones aplicables de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás pertinentes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/306
(27 de septiembre de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC–032 de 2022

Que, el 15 de septiembre de 2022 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con base en la información contenida en los estudios previos, dando cumplimiento al principio de publicidad en lo que respecta a la publicación en la plataforma SECOP II, entre otros de los siguientes documentos: estudios previos, avisos de convocatoria, presupuesto oficial, proyecto de pliego, anexos.

Que, no se presentaron observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan control ciudadano en el proceso de selección de contratista.

Que, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y en además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentran disponible en la plataforma transaccional SECOP II, identificado como SAMC-032 de 2022 del municipio de Villavicencio.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Contratación,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC– 032 de 2022, cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

ARTICULO SEGUNDO: La presente convocatoria no se limita a Mipyme.

ARTICULO TERCERO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección es el siguiente:

Publicación pliego de condiciones definitivo	27/09/2022 9:00 PM
Expedición y publicación acto de apertura del proceso de selección	27/09/2022 9:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	30/09/2022 7:00 PM
Realización del sorteo	3/10/2022 10:00 AM
Publicación de la lista de precalificados	3/10/2022 2:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	3/10/2022 5:00 PM
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	3/10/2022 7:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	3/10/2022 7:00 PM
Plazo para presentación de ofertas	5/10/2022 7:00 AM
Apertura sobre de requisitos habilitantes y técnicos	6/10/2022 7:05 AM
Informe presentación de ofertas	6/10/2022 7:10 AM

RESOLUCIÓN NÚMERO 1010-67.21/306
(27 de septiembre de 2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC–032 de 2022

Publicación informe de evaluación de ofertas	6/10/2022 7:00 PM
Presentación observaciones al informe de evaluación y subsanación de ofertas	11/10/2022 7:05 PM
Expedición y publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta del proceso	12/10/2022 12:00 PM
Firma del contrato	12/10/2022 7:00 PM
Constitución y entrega de garantías	13/10/2022 12:00 PM
Aprobación de garantías	13/10/2022 3:00 PM

En caso de requerirse, el Municipio modificará el presente cronograma mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la apertura del proceso conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio convoca a la ciudadanía en general y las Veedurías Ciudadanas con el objeto que ejerzan el control social al proceso contractual que se adelanta, en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Villavicencio, 27 de septiembre de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Marilexandra Amaya Martínez